



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



En la Ciudad de México, a los 09 días del mes de octubre de 2023.

**DIPUTADO MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, y que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, 96 y 325, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 48 BIS 4 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN MATERIA DE INCLUSIÓN DIGITAL BANCARIA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES**, al tenor siguiente:

I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 48 BIS 4 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN MATERIA DE INCLUSIÓN DIGITAL BANCARIA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Desarrollar y consolidar políticas para la inclusión digital bancaria de las personas adultas mayores.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Los avances tecnológicos han sido de gran beneficio para la población en general, el correo electrónico, la mensajería digital, los servicios de compraventa, redes sociales y las plataformas de servicios han transformado el haber de cada día de las personas, sin embargo, y a pesar que dicha "... evolución de la tecnología ha permitido agilizar infinidad de trámites, y que también está cambiando nuestra manera de relacionarnos. Sin ayuda a la tercera edad, la brecha digital generacional se hace cada vez más notable. Las primeras consecuencias de este ritmo de avance descompensado se han empezado a manifestar con la digitalización bancaria..."¹

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

PRIMERO. – “El crecimiento exponencial en el uso de nuevas plataformas tecnológicas y cibernéticas ha venido a profundizar la brecha digital y las desigualdades entre las personas mayores que no han tenido acceso a las herramientas de última generación.”²

SEGUNDO. – “Más de 3.700 millones de personas, casi la mitad de la población mundial, no tiene actualmente acceso a internet, según Naciones Unidas. El lugar donde se vive, el

¹ Ver: Digitalización bancaria, un problema para las personas mayores, <https://www.cuidum.com/blog/digitalizacion-bancaria-personas-mayores/>, 6 de octubre de 2023.

² Ver: <https://www.gaceta.unam.mx/se-profundiza-la-brecha-digital-en-la-tercera-edad/>, 6 de octubre de 2023.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



género o la situación económica son algunos de los factores que influyen en el acceso a las tecnologías.

Por eso, uno de los puntos del decálogo para el Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, también conocido como Día Mundial de Internet, que se celebra el 17 de mayo, es aumentar y garantizar la accesibilidad y la inclusión de las personas. Por ello, el lema creado por la Asociación de Usuarios de Internet es *Ciudadanía digital: Derechos y oportunidades*, con el fin de subrayar la necesidad de alfabetizar y capacitar a las personas para el uso de las tecnologías. Es lo que también se apunta en la Carta Iberoamericana de Principios y Derechos en Entornos Digitales, a la que se han adherido 22 países para garantizar que la transición digital se realiza de forma justa y equitativa en todos los segmentos de población.

Para reducir la disparidad en el acceso y el uso de las tecnologías, están surgiendo iniciativas que se engloban dentro de la denominada como economía plateada ('silver economy'), referida a la oportunidad de desarrollar productos y servicios pensados para mejorar el bienestar de los mayores.”³

No olvidemos que esta inclusión exige garantizar la accesibilidad, que es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y de la forma más autónoma y natural.”⁴

³ BBVA, ver: <https://www.bbva.com/es/innovacion/superando-la-brecha-digital-soluciones-para-conectar-a-las-personas-mayores-con-la-tecnologia/>, 5 de octubre de 2023.

⁴ Manifiesto para Impulsar la Ciudadanía Digital, ver: https://www.diadeinternet.org/2023/?page=new_manifiesto&act=489, 5 de octubre de 2023.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Asimismo, es necesario “promover el uso seguro de las tecnologías digitales para los ciudadanos que les permita reforzar su confianza en el ámbito digital, atendiendo al nivel de conocimientos o cercanía hacia la tecnología de colectivos específicos, como es el caso de las personas mayores. Para ello, será necesario dotarles de conocimientos, habilidades y herramientas en materia de ciberseguridad, a través de proyectos, campañas de concienciación y capacitación y servicios de soporte especializados, que les ayuden a la hora de incorporar medidas y hábitos con los que incrementar su nivel de protección frente a las amenazas de Internet.”⁵

Por otra parte, se requiere “fomentar políticas públicas para la difusión, dotación y reconocimiento de los centros de competencias digitales, sus profesionales y las redes de las que forman parte como espacios de referencia en España donde la ciudadanía puede adquirir y practicar de forma libre y gratuita las habilidades digitales necesarias para el desempeño de sus derechos y metas personales y profesionales. El papel de estos espacios/recursos es fundamental en la creación de un ciudadanía crítica y reflexiva que pueda abordar los retos de la transformación digital y, a la vez, han de ser reconocidos como espacios públicos esenciales en la garantía del cumplimiento de los derechos digitales de la ciudadanía.”⁶

En consecuencia, es preciso lograr “una administración digital que promueve, vele y apueste por los datos y estándares abiertos, así como por la colaboración y el entendimiento de las tecnologías digitales junto a la sociedad civil y las empresas, facilitando una ciudadanía digital que evite el asistencialismo tecnológico y que impulse medidas de empoderamiento y capacitación digital de sus ciudadanos, particularmente de los más vulnerables, como son las personas con discapacidad, los mayores y otros colectivos en riesgo de exclusión digital.”⁷

⁵ *Ibíd.*

⁶ *Ibíd.*

⁷ *Ibíd.*



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Ese sector ha aprendido a usar aplicaciones para comunicarse con familiares que viven lejos y conseguir independencia; también a buscar información por sí mismos, realizar pagos a distancia, estudiar, leer libros, ver películas, comprar en internet e incluso usar redes sociales.”⁸

CUARTO. - “A medida que nuestras vidas se mueven casi en su totalidad al entorno online, las nuevas generaciones y nativos digitales no solo utilizamos las plataformas digitales para la escuela y el trabajo, también lo hacemos (ya lo hacíamos previo a la pandemia) para comprar la despensa, pedir comida a domicilio, hacer ejercicio o incluso hacer nuestros propios cubrebocas caseros con patrones y tutoriales en internet. Sin embargo, actividades tan sencillas y básicas como hacer la compra, se han vuelto una verdadera pesadilla para la población más vulnerable, como lo son las personas mayores”.⁹

QUINTO. - “Se estima que en México hay alrededor de 15.1 millones de personas mayores de 60 años que representan 12 por ciento de la población total, siendo el grupo de edad que menos usa internet, con apenas 10.4 por ciento de los usuarios totales de dicha herramienta, según datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

En este sentido, las personas mayores ya se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y todavía las estamos poniendo en una situación de desventaja mayor. Hay adultos que tienen desigualdades históricas múltiples: campesinos que no saben leer ni escribir, mujeres de comunidades rurales marginadas, trabajadoras domésticas con antecedentes indígenas, y ahora les pedimos comprarse un teléfono inteligente o una

⁸ Ver: https://unamglobal.unam.mx/global_revista/adultos-mayores-tambien-entran-a-la-brecha-digital/, 6 de octubre de 2023.

⁹ ITESM, ver: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/brecha-digital-adultos-mayores-exclusion-social/>, 6 de octubre de 2023.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



computadora con conectividad para sobrevivir al mundo digital, lo cual no es un asunto menor.

Es necesario subrayar que, “las nuevas tecnologías y las plataformas están pensadas y diseñadas desde una perspectiva adultocéntrica. Son los jóvenes adultos los que ven al mundo y su desarrollo desde una posición de privilegio, mientras que los demás grupos de edad tenemos que adaptarnos a su visión y a sus propuestas tecnológicas; los niños y adolescentes se adaptan más fácilmente a la visión de los adultos, pero las personas mayores están en una clara situación de desventaja. Además, hay una perspectiva urbanocéntrica, en donde todo se planea y se decide desde las comunidades urbanas que terminan imponiendo criterios y generando ciertas ventajas frente al resto de la población”.¹⁰

V. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En atención a lo dispuesto por el artículo 96, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y la Guía para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, se señala que la presente Iniciativa se encuentra ajustada a proteger, prevenir, investigar y erradicar la violencia por razón de género, por lo que, el material bibliográfico consultado y las fuentes legislativas analizadas, fueron interpretadas tomando en cuenta la protección más amplia de los derechos de la persona humana y los principios ideológicos que los sustentan.

Así mismo, se consideró la forma en que puede afectar de manera diferenciada a las personas a las que se percibe un trato característico, para abordar una solución bajo la noción de igualdad, equidad y no discriminación, ya que, a partir de la justificación expuesta en el cuerpo del presente documento, se busca visibilizar un problema que aqueja a las

¹⁰ Op. Cit. <https://www.gaceta.unam.mx/se-profundiza-la-brecha-digital-en-la-tercera-edad/>. 6 de octubre de 2023.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



minorías, y se propone responsablemente una forma de solución al problema planteado, sin que se vea afectada la perspectiva de género.

En tal sentido, el presente instrumento legislativo utiliza un lenguaje incluyente que no discrimina, invisibiliza o estereotipa a aquellas personas a las que se relaciona con la presente.

VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

Se adicionan tres párrafos, al Artículo 48 Bis 4, de la Ley de Instituciones de Crédito.

VII. CUADRO COMPARATIVO.

<p>TEXTO VIGENTE LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO</p>	<p>PROPUESTA NORMATIVA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO</p>
<p>Artículo 48 Bis 4.- Las instituciones deberán mantener en su página electrónica en la red mundial "Internet", la información relativa al importe de las comisiones que cobran por los servicios que ofrecen al público relacionados con el uso de tarjetas de débito, tarjetas de crédito, cheques y órdenes de transferencias de fondos. Asimismo, en sus sucursales deberán contar con la referida información en carteles, listas y folletos visibles de forma</p>	<p>Artículo 48 Bis 4.- ...</p>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



ostensible, así como permitir que ésta se obtenga a través de un medio electrónico ubicado en dichas sucursales, a fin de que cualquier persona que la solicite esté en posibilidad de consultarla gratuitamente.

Para garantizar la protección de los intereses del público, la determinación de comisiones y tarifas por los servicios que prestan las instituciones de crédito, se sujetará lo dispuesto por la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

...

Las instituciones usarán las tecnologías de la información y comunicación que permitan la innovación y la inclusión digital de sus clientes o usuarios, con el objeto de brindar servicios de calidad, expedita, segura, confiable, eficaz y confidencial.

Las aplicaciones, plataformas o medios digitales que usen las instituciones serán, en lo posible, asequibles y acorde a las necesidades de sus clientes o usuarios.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



	<p>En el caso de las personas adultas mayores, las instituciones están obligadas a desarrollar y aplicar políticas para la inclusión financiera, el asesoramiento o acompañamiento vía remota, la alfabetización digital bancaria, así como de medidas para garantizar su ciberseguridad.</p>
--	--

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

ÚNICO. –, Se adicionan tres párrafos, al Artículo 48 Bis 4, de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 48 Bis 4.- ...

...

Las instituciones usarán las tecnologías de la información y comunicación que permitan la innovación y la inclusión digital de sus clientes o usuarios, con el objeto de brindar servicios de calidad, expedita, segura, confiable, eficaz y confidencial.

Las aplicaciones, plataformas o medios digitales que usen las instituciones serán, en lo posible, asequibles y acorde a las necesidades de sus clientes o usuarios.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



En el caso de las personas adultas mayores, las instituciones están obligadas a desarrollar y aplicar políticas para la inclusión financiera, el asesoramiento o acompañamiento vía remota, la alfabetización digital bancaria, así como de medidas para garantizar su ciberseguridad.

IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las instituciones contarán con un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para dar cumplimiento a los párrafos tercero, cuarto y quinto, del Artículo 48 Bis 4, de la Ley de Instituciones de Crédito.

X. LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA DE QUIENES LA PROPOGAN.

En la Ciudad de México, dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 09 días del mes de octubre de 2023.

A T E N T A M E N T E.

Alberto Martínez Urincho

ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.
DIPUTADO.